

"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0732 -2016-GRA/GR.

Ayacucho,

3 0 SEP 2016

VISTOS; el Oficio N° 231-2016-GRA/GG-OSRVF-D, Oficio N° 2482-2016-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 6812-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros sobre autorización para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio N° 231-2016-GRA/GG-OSRVF-D y Oficio N° 2482-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fechas 09 de setiembre del 2016 y 15 de setiembre del 2016 respectivamente; Decreto N° 6812-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de setiembre del 2016 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 92,642.70 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 231-2016-GRA/GG-OSRVF-D de fecha 09 de setiembre del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo por el Director de la Sub Región Obra en mención;

Mediante Decreto N° 6812-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura autoriza la transferencia de fondos por encargo e indica se proyecte la resolución; La Sub Gerencia de Obras, mediante Decreto N° 6701-16 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 16 de setiembre del 2016, indica proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos, mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal ·a· del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0269-2016-GRA/GR, de fecha 29 de marzo del 2016, se autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo para la ejecución del proyecto de la meta 0156 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 38466/MX-P DE













RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 1'047,981.00 de los cuales el monto de S/. 793,361.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) sería ejecutado por la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo y S/. 254,620.00 por el Gobierno Regional de Ayacucho; a continuación se detalla:

ET.	NIDADE	HABILITACION DE FONI S OPERATIVASIOFICINAS SUB REGIONALES	DOS POR ENCA	RGO A LA OFI	CINA SUB REG	IONAL VICTOR	FAJARDO DEL	GOBIERNO RE	GIONAL DE A	YACUCHO	-	
۳	META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL MICTOR FAJARDO)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FT #1
П		CMEJORAMIENTO DEL SERVICIO		2.6.23.23	SU 314,939.00	2.6.23.23			2.6.23.24	3/.314,939.00		
Ш		EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		2.6.23.24	\$4. 659,700.00	2.6.23.24	St. 254,620.00	\$1,254,620.00	2.6.23.24	87, 405,080.00	St: 793,361.00	RO
4	0165	PRIMARIA N 38466/MX-P DE RACCAYA	57 1.047 981 00	2.6.23.25	St. 73,342.00	2.6.23.25			2.6.23.26	\$/. 73,347,00		
Ì	0.00	CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	G 1,041,301,00			0			:0			
		SUB TOTAL	5/. 1,047,981.00		W. 1,047,981.00		SJ 254,620.00	\$7, 254,620.60		5/. 793,361,00	\$1. 793,361.00	
		TOTAL.	\$/. 1,047,981.00		57. 1,047,981.00		SJ. 254,620.00	St. 254,620.00		5/. 793,361.00	5/. 793,361.00	
							ESUMEN GENERA	1	S			
				PIM	2016	SEDE CENTRAL		SUB REGION	MONTO A TRANSFERIR			
				1,047	,981,00	254.	620.00	793,361.00	793,3	61.00		
					TO	TAL		S/.	793.3	61.00		













Que, mediante Informe N° 0129-2016-GRA-OSRF-CMB-RO de fecha 18 de agosto del 2016 el residente de la obra en mención solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado, realizando el sinceramiento respectivo para garantizar la mano de obra calificada y no calificada indicando además que se cuenta con materiales en obra; por lo que solicita que de la especifica de gastos 2.6.22.24 (Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes) por un monto de S/. 81,634.70 y de la especifica de gastos 26.22.25 (Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios) por un monto de S/. 11,008.00 los cuales hacen un total de S/. 92,642.70 sean transferidos a la específica de gastos 26.22.23 (Costo de Construcción por Administración Directa – Personal)

Que, mediante Oficio N° 207-2016-GRA/GG-OSRVF-D de fecha 19 de agosto del 2016 el Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo solicita la reversión de fondos para su devolución en el formato T6; el cual se hace efectivo mediante Carta Orden N° 16200132, Nota de Cargo N° 16200132

Que, mediante Oficio Nº 221-2016-GRA/GG-OSRVF-D de fecha 29 de agosto del 2016 el Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo solicita la modificación de presupuesto; el cual es derivado mediante Oficio Nº 2319-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 31 de agosto del 2016 para la modificación de específicas.

Que, mediante Oficio N° 231-2016-GRA/GG-OSRVF-D de fecha 09 de setiembre del 2016 el director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo solicita la habilitación presupuestal de los fondos revertidos al Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central por la suma de S/. 92,642.70 en la específica de gasto 26.22.23 (Personal)

Que, mediante Oficio N° 2482-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 15 de setiembre del 2016 se solicita la autorización para la proyección de resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargo; el cual mediante Decreto N° 6812-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de setiembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de

Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos revertidos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: 0156 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", por el importe de S/. 92,642.70 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), en la especifica de gastos 26.22.23 (Personal), con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.























ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

OBJERNO RESIDIAL AXICUCHO

Prof. JORGE JULY EVILLA SIFUENTES

GIDERNADOR (e)

ANEXO Nº 001 - PIM 2016 HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL VICTOR FAJARDO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAL	INIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2016			SEDE CENTRAL				AC ANTHORNE OF	
META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL VICTOR FAJARDO)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	FTE.
			2.6.22.23	S/. 92,642.70				2.6.22.23	St. 92,642.70		
	CMEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO									S/. 92,642.70	8
0165		S/ 92 642 70									
3	38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO				0			0			
	SUB TOTAL	Sl. 92,642.70		Sl. 92,642.70		S/.	SI.		Si. 92,642.70 Si.	Sl. 92,642.70	
	TOTAL	S/. 92,642.70		Sl. 92,642.70		. 'S			S/. 92.642.70	S/. 92.642.70	

	RESUMEN GEN	ERAL	
PIM 2016	SEDE CENTRAL	SUB REGION	MONTO A TRANSFER
92,642.70	00:00	92,642.70	92,642.70
DI	TOTAL	Sl.	92,642.70





